



RESOLUCION N° **0399**  
NEUQUEN, **05 MAY 2017**

VISTO:

El Expediente OE N° 1857-M-2017 y el Decreto N° 0268/17, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2/2017 tramitada para la contratación del servicio de construcción de 3000 metros cuadrados de veredas en hormigón, con fecha de apertura prevista para el día 08 de Mayo de 2017 a las 10:00 hs.;

Que con fecha 4 de Mayo del corriente, se recepcionó en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, nota suscripta por el socio gerente de BIO NQN S.R.L., adquirente del Pliego, mediante la cual solicita incluir, en el Pliego de la Licitación, estar inscripto en el Registro de Constructores de Obras Públicas en la Especialidad "**Obras Básicas**", debido a que *"...se encuentra mas cercano con el objeto de la presente licitación la Especialidad de Obras Básicas que la Especialidad en Arquitectura, la cual refiere mas a elementos relacionados con la construcción de casas y edificios"*.

Que uno de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la cláusula 3.16 del Pliego, es la presentación del Certificado de Inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén, en la especialidad "**Arquitectura**".

Que en virtud de la consulta de la firma BIO NQN S.R.L., se realizó una consulta técnica a la Subsecretaría de Obras Públicas para que se expida respecto a la posibilidad de incluir la Especialidad "Obras Básicas" para realizar el objeto de la licitación (construcción de veredas);

Que a tal efecto, el Director General de Espacios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas manifiesta que *"(a) los fines de la licitación de referencia, resulta irrelevante solicitar una u otra especialidad compartiendo el criterio de que sería más adecuado obras básicas dado la tipología de vereda a ejecutar"*

Que es menester dictar la norma legal pertinente mediante la cual se apruebe la CIRCULAR N° 1, que pasará a formar parte del Pliego licitatorio correspondiente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Circular N° 1, que como Anexo I se acompaña, mediante la cual se realiza ----- aclaración a la cláusula 3.16 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 2/2017 "contratación del servicio de construcción de 3000 metros cuadrados de veredas en hormigón", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º) Por la Dirección de Compras y Contrataciones comunicar lo dispuesto en la ----- presente a las firmas adquirentes del pliego licitatorio correspondiente a la Licitación Pública N°2/2017.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2131</u>
Fecha <u>19 / 05 / 2017</u>

ANEXO I

LICITACION PUBLICA Nº 2/2017

CIRCULAR Nº 1

Se informa que:

- La Especialidades en las que deberá estar inscripto el oferente, en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén, podrán ser "**Obras básicas**" o "**Arquitectura**", por considerarse las mismas, según informe técnico de la Subsecretaría de Obras Públicas, suficientes para el objeto de la presente licitación.

----- *La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la compulsa citada precedentemente.*-----

Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro: 5 de Mayo de 2017